



Ilustre Municipalidad
de
Lota
ALCALDIA

**APRUEBASE CONTRATACION DIRECTA
PARA EJECUTAR "CONSTRUCCIÓN
CIERRE PERIMETRAL DE
HIDROELECTRICA CHIVILINGO LOTA"**

DECRETO N° 302 - "

Lota, 22 de febrero de 2019.

Vistos:

a) Memorándum N° 220 de 21/02/2019 de Alcalde (s) a Asesor Jurídico y Nro. 227 de fecha 22 de febrero de 2019, que ordena realizar contratación por modalidad trato directo del Servicio "**CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL DE HIDROELECTRICA CHIVILINGO LOTA**", a empresa de servicios RETSAL Ltda. por un monto de 20.795.848 más IVA.

b) Ord. Nro. 029 de fecha 18 de febrero de 2019 de Julio Rodríguez Fernández, encargado URS BíoBío que solicita fecha de inicio de obras y situación del proyecto.

c) Decreto 2268-2018, de fecha 07 de diciembre de 2018, declara en estado de emergencia por daños a la planta hidroeléctrica de Chivilingo.

d) Informe Técnico, Ejecución de obras de emergencia monumento histórico planta Hidroeléctrica de Chivilingo, de fecha noviembre de 2018 del Consejo de Monumentos Nacionales, que señala que se trata de un inmueble en condiciones de riesgo debido al colapso de parte importante de la techumbre, lo cual fue posible constatar en una visita a terreno realizada el 03 de octubre de 2018. Por profesionales de la Secretaria y concluye de suma urgencia poder ejecutar las obras de emergencia antes descritas a la brevedad.

e).- Resolución Exenta nro. 697 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba proyecto y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal / Emergencia.

f).- Decreto 131 de fecha 25 de enero de 2019, de Ilustre Municipalidad de Lota, ejecución proyecto "Construcción Cierre Perimetral Hidroeléctrica Chivilingo Lota" con fondos del programa mejoramiento urbano y equipamiento comunal/emergencia.

g).- Documento impreso de Chile Proveedores que señala que empresa de Servicio Recsal limitada RUT 76.861.999-9 cumple los requisitos en el registro de Chile Proveedores.

h).- Presupuesto "Construcción Cierre Perimetral Hidroeléctrica Chivilingo - Lota de Empresa Servicios Generales RETSAL LTDA. por el monto de \$ 20.795.848 más IVA.

i).- Certificado de estatuto actualizado de empresa de servicio RETSAL limitada, que señala a quien corresponde la administración de la sociedad.

j).- **Reglamento de la Ley 19.886, señala que procede contratación directa en su artículo nro. 10 nro. 3** "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y, catástrofe contenida en la legislación pertinente.

k) Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

l) Decreto Ley N°250 de 09/03/2014 del Ministerio de Hacienda publicada en D.O. el 24/09/2014 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 12, 56 y 63 letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fija el DFL N°1/2006 de Ministerio del Interior publicado en el D.O. el 26/07/2006:

DECRETO:

1.- Apruébese la contratación directa de la ejecución de la **"CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL DE HIDROELECTRICA CHIVILINGO LOTA"** para que lo ejecute la empresa de Servicio Retsal Limitada RUT **76.861.999-9** cuyo representante legal es **Ignacio Alejandro Salgado Retamal C.I.**

2.- Procédase a emitir la respectiva orden de compra a través del portal Mercado Público a empresa de **Servicio Retsal Limitada RUT 76.861.999-9**, por un monto de \$ 20.795.848.- veinte millones setecientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos, más IVA.

3.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "vistos" se entenderán que forman parte del presente decreto.

4.- Los gastos que demande el presente decreto se imputaran con cargo al ítem 31.02.004.212- CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL HIDROELECTRICA CHIVILINGO LOTA vigente año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUE, PUBLIQUESE
Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.




JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL




MAURICIO VELASQUEZ VALENZUEA
ALCALDE

Distribución:

- Administrador Municipal.
- DAF.
- Control.
- Depto. Adquisiciones.
- Asesoría Jurídica.
- Archivo. ✓

MVV/JMAB/nejh.